



Tratado de Alianza, Reconocimiento y Cooperación



Entre la

Soberana Orden Militar Española de los Caballeros Templarios

y la

Maison de Gebaudan - Gabalda
Por voluntad propia

Nos:

S.A.S. D. Armando Méndez Serrada

y

S.A.R.S. D. Esteve IV- Rubén Alberto
Príncipe de Sangre Real Franco-Alero-Carolingia

Considerando

Que la Soberana Orden Militar Española de los Caballeros Templarios y la Maison de Gebaudan-Gabalda, perseguimos los mismos fines y principios en bien de la Caballería, teniendo como valores ineludibles, el Honor, la Dignidad y la Justicia. Y cuyas miras caminan a la protección de los Desvalidos, Huérfanos y necesitados y oprimidos de la Tierra y luchamos por intentar hacer un mundo mejor, sin guerras ni desordenes, donde imperen los valores inherentes al ser humano. Y con el fin de perseguir la verdadera tradición Caballeresca y sintiendo que la mejor forma de luchar por estos valores es la unidad entre Instituciones que compartan los mismos principios.

Hemos decidido unir nuestros esfuerzos firmando el presente Pacto de Alianza y Reconocimiento Mutuo, entre ambas Instituciones, basado en los principios de Solidaridad y Respeto, así como de los valores anteriormente mencionados , para así afianzar estos principios.

Por lo que :

Con Gran Satisfacción y siempre basándonos en los principios con anterioridad mencionados en este documento

Proclamamos, Ratificamos, Promulgamos y Establecemos
Basándonos en el respeto Mutuo

Entre:

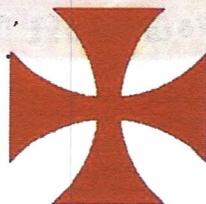
El Principe Regente y Gran Maestro de la Soberana Orden Militar Española de los Caballeros Templarios quien:

Decreta, Confirma, Dispone y Reconoce

Como

Jefe de la Soberana Maison de Sebaudan - Sabalda,
S.A.R.S. Don Estebe IV Rubén Alberto de Sabalda
Principe de Sangre Real Franco-Alero-Carlobingia


2/4



¶

El Jefe de la Maison de Gebaudan – Sabalda
Príncipe de Sangre Real Franco-Mero-Carolingia

Decreta, Confirma, Dispone y Reconoce a:

S.A.S. Don Armando Méndez Serrada

Como

Príncipe Regente y Gran Maestre Internacional de la SOMECT,
Continuadora y Depositaria de las Tradiciones de la Orden del Temple

Por lo que:

Ambas Instituciones dentro del Presente Tratado de Alianza y Amistad, podrán confirmar su reconocimiento e intercambio de Títulos Nobleza de carácter corporativo en el caso de la Somect y de Nobleza Real en el de la Casa de Gebaudan, según derecho Internacional en el caso de ambas Noblezas.

Podrán nombrar Embajadores, Consules, Agregados Culturales y otros oficios del Servicio Diplomático, acreditado ente ambas Instituciones.



3/4

Con el fin de que de ahora en adelante Nos. Y nuestros legítimos sucesores por este Solemne Pacto de Alianza y Mutuo Reconocimiento, nos comprometemos a establecer una cooperación en común y siempre basada en los mas estrictos códigos deontológicos del Honor, Caballeridad, para que sirva de ejemplo a las generaciones venideras y así poder engrandecer el ideal que engloba este tratado y que nos ha llevado a su firma.

Por ser todo Noble Decisión y Soberana Voluntad, firmamos y confirmamos de nuestra Mano y sellamos con nuestras armas.

El 22 de Octubre del año del Señor 2012



S.A.S. D. Armando Alénder Serrada
Príncipe Regente y Gran Maestro de la
SOMECT

S.A.R.S. D. Rubén Alberto de
Gabalda y Castro
Príncipe de Sangre Real Franco-
Alero-Carolingia



Excmo. Sr. D. Félix Alberto de Heredia Pérez
Legado Internacional de la Somect

Excmo. Sr. D. Francisco Alberto Calleja Ribadeneyra
Senescal Juridico de la Somect

BONIS CAVALDAE SOBERANUS COMITES
CHANCELLERIE DE LA
MAISON ROYALE DE S.M. ESTEVE IV°
S.A.S. et R. Mgr. LE PRINCE-COMTE DE GEVAUDAN
GOVERNEMENT IN EXILE DE JURE



Nos
Serenus Excelsus Eximius et Eminentis Dominus
Esteve IV^o- Rubén Alberto I^o
Davidicae-Toulouseae-Gavaldae Domus Regalis
Merovingiam Princeps
Domus Gavaldae Soberanus Comites

Decretum Regalis

In nomine Sanctissimae Trinitatis, Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen!

En la plenitud de Nuestros Derechos y Privilegios como Soberano Príncipe Condal y Serenísimo Desposyni de Sangre Real Merovingia, Consanguíneo de la Venerabilísima Sangre Real y Patriarcal de la Casa de Judá y de la Casa Real Soberana de los Exilarcas de Occitania. Príncipe Real de Septimania y Nasí de Francia; Cabeza y Jefe Oficial y Jurídico, Jure Sanguinis y Jure Fidei, de la Antiquísima y Vetustísima Casa Condal de Gavaldá, Soberana de Gévaudan en Occitania. Cristianísima Majestad. Hijo Primogénito de la Iglesia (*prerrogativas dadas por el Papa Anastasio*). Konyng de los Francos; Príncipe del Sacro Romano Imperio, Principe de Tournai, Príncipe de Austrasia, Príncipe de los Francos Salios, Principe-Duque de Septimania, Duque de Borgoña, Marqués de Gothia, Marques de Narbona, Conde de Provenza, Conde de Rouergue, Conde de Quercy, Conde de Albi, Conde de Auvernia, Señor de Languedoc y de Soissons; etc. Real Señor de todos los Señores de la Real Casa de Gevaudan y sus antiquísimos Estados. Magno de Occitania y Aquitania. Señor de Linaje y Casa de: Castro, Ituarte, Ortiz, Sánchez, Ponce, Argañaraz, Perea, Doncil, Dupont, Widemann, Santis, Hollange y Saillans. Príncipe Gran Maestre Supremo de todas las Muy Nobilísimas y Excelentísimas Ordenes Soberanas, Ecuestres, Serenísimas y Eminentes de Nuestra Real Casa Condal Soberana, Privadísimas a Nuestra Muy Cristianísima Majestad.

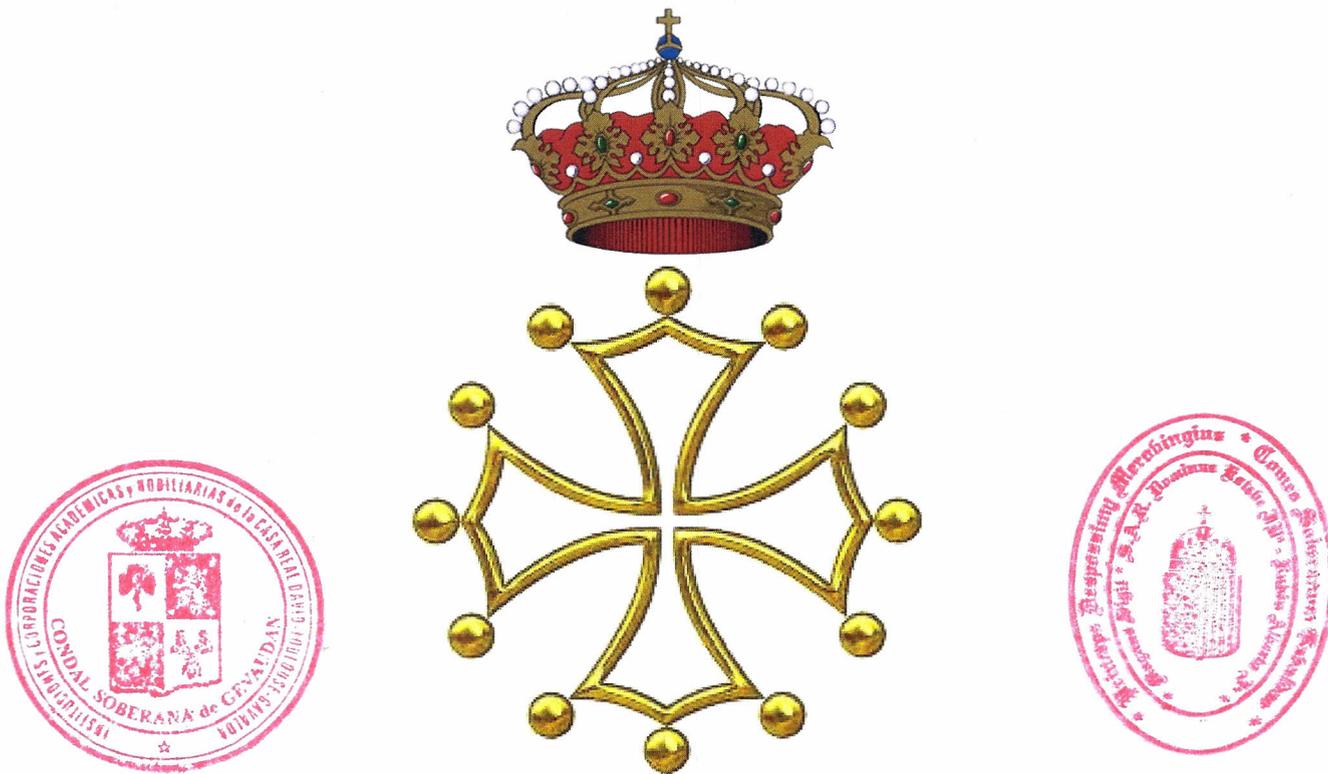
En virtud de Nuestras Soberanas Prerrogativas, que provienen por Derecho Hereditario, de Nuestros Ancestros y Predecesores y visto, los méritos y virtudes en que concurren, los servicios prestados a Nuestra Persona y Causa, las demostraciones de lealtad constante a Nuestra Casa y Dinastía, y queriendo hacer público el aprecio y estima que dispensamos a la

Soberana Orden Militar Española de los Caballeros Templarios

hemos Decretado y Designado como efectivamente Decretamos y Designamos nominarla como

Guardia Oficial de Honor de la Maison de Gevaudan





con autorización a lucir y utilizar en su respectivo uniforme, como así mismo en su papelería y demás elementos de presentación oficial la Cruz de Occitania con y sin respectiva corona Real.

Por ser todo Augusta Decisión y Soberana Voluntad, firmamos y confirmamos de N/Mano y sellamos, fijando aquí Nuestro Magno Sigilo en testimonio perpetuo de lo cual. Dadas y pasadas en Nuestra Residencia, de la Ciudad protegida de Dios de Buenos Aires, en el día 1 del mes de abril del Año del Señor de 2013, Xº de Nuestra Consagración y en N/Exilio. Laus Deo!


CIV 
 S.A.R.S. ESTEVE IVº - RUBEN ALBERTO Iº
 CONDE SOBERANO DE GAVALDA
 PRINCIPE DE SANGRE REAL MEROVINGIA



**DOMUS GAVALDAE SOBERANUS COMITES
 CHANCELLERIE DE LA
 MAISON ROYALE DE S.M. ESTEVE IVº
 S.A.S. et R. Mgr. LE PRINCE-COMTE DE GEVAUDAN
 GOVERNMENT IN EXILE DE JURE**




03 ABR 2013



Nos
Serenus Excelsus Eximius et Eminentis Dominus
Esteve IV^o- Rubén Alberto I^o
Davidicae-Toulouseae-Gavaldae Domus Regalis
Merovingiam Princeps
Domus Gavaldae Soberanus Comites

Decretum Regalis

In nomine Sanctissimae Trinitatis, Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen!

En la plenitud de Nuestros Derechos y Privilegios como Soberano Príncipe Condal y Serenísimo Desposyni de Sangre Real Merovingia, Consanguíneo de la Venerabilísima Sangre Real y Patriarcal de la Casa de Judá y de la Casa Real Soberana de los Exilarcas de Occitania. Príncipe Real de Septimania y Nasí de Francia; Cabeza y Jefe Oficial y Jurídico, Jure Sanguinis y Jure Fidei, de la Antiquísima y Vetustísima Casa Condal de Gavaldá, Soberana de Gévaudan en Occitania. Cristianísima Majestad. Hijo Primogénito de la Iglesia (*prerrogativas dadas por el Papa Anastasio*). Konyng de los Francos; Príncipe del Sacro Romano Imperio, Principe de Tournai, Príncipe de Austrasia, Príncipe de los Francos Salios, Príncipe-Duque de Septimania, Duque de Borgoña, Marqués de Gothia, Marques de Narbona, Conde de Provenza, Conde de Rouergue, Conde de Quercy, Conde de Albi, Conde de Auvernia, Señor de Languedoc y de Soissons; etc. Real Señor de todos los Señores de la Real Casa de Gevaudan y sus antiquísimos Estados. Magno de Occitania y Aquitania. Señor de Linaje y Casa de: Castro, Ituarte, Ortiz, Sánchez, Ponce, Argañaraz, Perea, Doncil, Dupont, Widemann, Santis, Hollange y Saillans. Príncipe Gran Maestre Supremo de todas las Muy Nobilísimas y Excelentísimas Ordenes Soberanas, Ecuestres, Serenísimas y Eminentes de Nuestra Real Casa Condal Soberana, Privadísimas a Nuestra Muy Cristianísima Majestad.

En virtud de Nuestras Soberanas Prerrogativas, que provienen por Derecho Hereditario, de Nuestros Ancestros y Predecesores y visto, los méritos y virtudes en que concurren, los servicios prestados a Nuestra Persona y Causa, las demostraciones de lealtad constante a Nuestra Casa y Dinastía, y queriendo hacer público el aprecio y estima que dispensamos a la

Soberana Orden Militar Española de los Caballeros Templarios

hemos Decretado y Nominado como efectivamente Decretamos y Nominamos por la presente Reconocer y Concederle

Nuestra Protección Dinástica

Por ser todo Augusta Decisión y Soberana Voluntad, firmamos y confirmamos de N/Mano y sellamos, fijando aquí Nuestro Magno Sigilo en testimonio perpetuo de lo cual. Dadas y pasadas en Nuestra Residencia, de la Ciudad protegida de Dios de Buenos Aires, en el día 1 del mes de abril del Año del Señor de 2013, X^o de Nuestra Consagración y
En IV/LXIII. LAUS DEI!



Real



Orden

de **San Firminus de Gabales**
y **San Privat de Mende**

Santos Patronos Protectores del Condado Soberano de Gevalden

El Soberano Gran Maestre
con la anuencia del Consejo Supremo,
a la vista de los méritos y pruebas aportadas por

Don Armando Méndez Serrada

han acordado en la sesión celebrada al día 1 de Abril de 2013
concederle el Título y Dignidad de

Caballero Gran Oficial

con las obligaciones, derechos y privilegios,
establecidos en las Constituciones.

Dadas, pasadas y confirmadas en la Sede Magistral de La Orden
en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina
a los 3 días del mes de Abril del Año del Señor de 2013




Le Prince Grand Master

